

Radicado No. 6373698

Popayán, 06-09-2019

Señora
SANDRA MILENA SALAZAR CHAGUENDO
Cédula: 48575225
Vda Pinar Del Rio
Celular: 3148610269
Producto: 898228557, Ruta: 19024504020 5040235186
Piendamó-Tunia - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

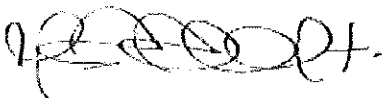
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6373698 expedido 03 de septiembre de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6373698 del 06 de septiembre de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: *HEEB*
Solicitud: 6373698

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 6373698 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 20-08-2019 19:32:36
 PETICIONARIO: SANDRA MILENA SALAZAR CHAGUENDO CÉDULA: 48575225
 PRODUCTO SERVICIO: 898228557 MUNICIPIO: 19548 - PIENDAMÓ-TUNIA
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: BA - AMAGA CC 10755979
 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BA - AMAGA CC 10755979-PIENDAMÓ-TUNIA
 TELÉFONO: 3148610269
 CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD

ANEXOS:

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USURIA RECLAMA POR EL VALOR DE LA RECONEXION DE LA FACTURA EN LA FACTURA DEL MES DE AGOSTO DE 2019 INDICA QUE NO LE HAN SUSPENDIDO EL SERVICIO.

FECHA DE RESPUESTA: _____

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LOS HECHOS REALIZADOS EN CAMPO LOS CUALES SE RELACIONAN MEDIANTE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN NO. 7614326 DEL 17/07/2019 A LAS 14:59 P.M. Y LA ORDEN NO. 7621775 DEL 19-07-2019 A LA 15:15 P.M., DONDE SE RECONECTA EL SERVICIO, SE ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN EN CUANTO A DESCONTAR EL VALOR COBRADO POR CONCEPTO DE RECONEXIÓN EN LA FACTURA DEL PERIODO DE AGOSTO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE ORIGINÓ POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA DE ENERGÍA, SALDO PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN \$ 78.800, REALIZADO EL DÍA 17-07-2019 A LAS 3:13 P.M. LO CUAL UNA VEZ ELIMINADA LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN GENERÓ LA ACCIÓN OPERATIVA DE LA RECONEXIÓN. SE RECOMIENDA MANTENERSE AL DÍA PAGANDO OPORTUNAMENTE SU FACTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA, DE ESTA FORMA SE EVITARÁ PAGOS ADICIONALES E INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
 YUDY MERCEDES CHAPUENGAL CHIRIMUSCAY
 Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____